

CARATULA: "S.R.A.C.T.J.R. S/ VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-00107-F-2026 -

cd

GENERAL ROCA, 20 de enero de 2026.

Habilítese feria judicial.

Por recibido el expediente RO-00114-F-2026 "T.J.R.C.S.R.A. S/ VIOLENCIA" se procede a acumular a las presente actuaciones.

Notifíquese a las partes que las medidas de prohibición de acercamiento decretadas el 19/1/26 son de cumplimiento reciproco, debiendo ser cumplidas y respetadas por ambas partes. Not. Cúmplase por OTIF.

Respecto de las medidas solicitadas hacia la persona mencionada como I. previo, denuncie datos y domicilio.

A los efectos de disponer medidas protectorias solicitadas hacia la Sra. M.T., hágase saber que deberá presentarse a ratificar la denuncia realizada por su hermano, Sr. J.T., con patrocinio letrado de un abogado particular o concurrir a la Defensoría Oficial sita en San Luis 853, 1º piso de esta ciudad. Notifíquese. Cúmplase por OTIF.

Notifíquese a las partes, Sra. R.A.S.y.S.J.R.T., que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca, como así también las medidas adoptadas y que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1º piso de esta ciudad. Not. Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.

LO QUE ASI RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodríguez Gordillo, Jueza